



## FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Agamez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Martinez	NOMBRES Teiler	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 78743544	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO 78743544	D.M. 13	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="1974"/> PAÍS <input type="text" value="COLOMBIA"/> DEPTO <input type="text" value="CÓRDOBA"/> MUNICIPIO <input type="text" value="TIERRALTA"/>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 8B 16 50 apartamento 2 PAÍS <input type="text" value="COLOMBIA"/> DEPTO <input type="text" value="CÓRDOBA"/> MUNICIPIO <input type="text" value="MONTERÍA"/> TELÉFONO <input type="text" value="3116546"/> EMAIL <input type="text" value="teiler2011@hotmail.com"/>		

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</b> MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1991

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)</b> DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X			02	2016	17646
PREGRADO	10	X			06	1997	17646

<b>CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS</b>						
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION		
				MES	AÑO	
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	NTIC-NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION Y LA INOFROMACION APLICADA A LA FORMACION	07	2009	
PRESENCIAL	INTECOMS	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CURSO BASICO DE COMPUTACION	04	2008	
PRESENCIAL	FUNDACION NORTE -SUR	EDUCACIÓN INFORMAL	COOPERACION INTERNACIONAL Y DESARROLLO SOCIAL	02	2002	

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TIERRALTA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
--	--------------	---------	------------------

DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO TIERRALTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
-------------------------	------------------------	----------------------------

TELÉFONOS 3215437336	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	17	Mes	02	Año	2021	Día	17	Mes	08	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECCIÓN CALLE 4 - 1405 EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL
--	---	---

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TIERRALTA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
--	--------------	---------	------------------

DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO TIERRALTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
-------------------------	------------------------	----------------------------

TELÉFONOS 7771553	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	14	Mes	02	Año	2020	Día	19	Mes	12	Año	2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANIFICACION	DIRECCIÓN CALLE 4N - 14 05
--	--	-------------------------------

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION TROPICO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
--	---------	--------------	------------------

DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO MONTERÍA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
-------------------------	-----------------------	----------------------------

TELÉFONOS 3024046624	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	22	Mes	05	Año	2018	Día	21	Mes	05	Año	2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR SOCIOEMPRESARIAL	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA - DESARROLLO	DIRECCIÓN CALLE 40A 15D 17 BARRIO EL MORA
---	--	--

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GRUPO AVANTE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
-----------------------------------	---------	--------------	------------------

DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO MONTERÍA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
-------------------------	-----------------------	----------------------------

TELÉFONOS 7898477	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	16	Mes	07	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL VERIFICADOR DE CAMPO SUPERVISO	DEPENDENCIA INTERVENTORIA A CONTRATOS	DIRECCIÓN CRAV14 N 53-09
---	--	-----------------------------

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AUDITAMOS UT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7956004			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	03	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR GENERAL			DEPENDENCIA INTERVENTORIA A CONTRATOS					DIRECCIÓN CARRERA 10 N 32 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION EDISA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3216493845			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	06	Año	2014	Día	24	Mes	04	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR OPERATIVO			DEPENDENCIA AUDITORIAS E INTERVENTORIAS					DIRECCIÓN CARRERA 5 - 7651 BARRIO SAN FRANCISCO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7838050			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	07	Año	2015	Día	18	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE FORTALECIMIENTO EMPR			DEPENDENCIA CCIT CORDOBA					DIRECCIÓN CALLE 24Y 27 24 AVENIDA CIRCUNVALAR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7838050			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	03	Año	2015	Día	24	Mes	06	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DE COMERCIALIZACION			DEPENDENCIA CCIT CORDOBA					DIRECCIÓN AVENIDA 14 A ESTE - 27A ESTE CALLE 24 Y 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7838050			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2014	Día	10	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CCIT CORDOBA					DIRECCIÓN AVENIDA 14 ESTE - 27A CALLE 24 Y 27						

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO TIERRALTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	11	Mes	01	Año	2013	Día	15	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SOCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 12 N 3 55				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO TIERRALTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	25	Mes	05	Año	2012	Día	15	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENTE			DEPENDENCIA AREA DE REINTEGRACION SOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 12C - 719 BOGOTA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3821400			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	25	Mes	01	Año	2010	Día	24	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR COMERCIAL			DEPENDENCIA OFICINA					DIRECCIÓN CARRERA 8 15 43 PISO 3				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 7838050			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	09	Mes	08	Año	2005	Día	16	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA BANCO DE INSTRUCTORES					DIRECCIÓN CALLE 27 - 14 CIRCUNVALAR				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION FUERZA VIVA ONG				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO TIERRALTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	01	Año	2003	Día	16	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION			DEPENDENCIA ADMINISTRACION- DIRECCION					DIRECCIÓN Sin dirección				

## FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES PARMACAB				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3471043			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	1999	Día	18	Mes	06	Año	2000
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR			DEPENDENCIA AREA DE JUEGOS Y APUESTAS					DIRECCIÓN CALLE 63 N °13 36						

4

### EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO TIERRALTA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	16	Mes:	07	Año:	2008	Día:	27	Mes:	05	Año:	2022
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 16 ESTE - 19A CREM						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SENA REGIONAL CÓRDOBA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 7838050			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2014	Día:	10	Mes:	12	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 27 ESTE - 24A AV CIRCUNVALAR						

5

### TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	9
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>26</b>	<b>9</b>

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*

---

---

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **78.743.544**

**AGAMEZ MARTINEZ**  
APELLIDOS

**TEILER**  
NOMBRES

*Teiler Agamez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1974**

**TIERRALTA**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**10-MAR-1993 TIERRALTA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS ELINDO VAHIA



A-1305800-38153302-M-0078743544-20070201 04634 07032N 02 208060462

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **78.743.544**

**AGAMEZ MARTINEZ**  
APELLIDOS

**TEILER**  
NOMBRES

*Teiler Agamez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1974**

**TIERRALTA**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**10-MAR-1993 TIERRALTA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS BALBUENA VALE



A-1305800-38153302-M-0078743544-20070201 04634 07032N 02 208060462

**CORPORACION UNIVERSITARIA DEL S**  
**CUS**  
**MONTERIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Superior y el Rector de la Corporación Universitaria del SINU  
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

***Teiler Agómez Martínez***

C. C. 78.743.544 - Tierralta - Córdoba.

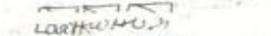
ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con  
los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

***Profesional en***  
***Administración de Empresas***

Anotado al Folio No. ... del Libro No.

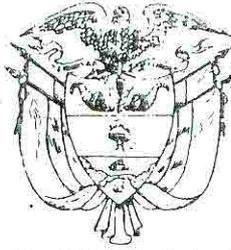
  
El Rector

  
Vice-Rectoría Académica

  
El Decano de la Facultad

Montería, a 14 de Noviembre de 19 17

02721



La República de Colombia  
y en su Nombre

# EL COLEGIO MIXTO NACIONALIZADO DE BACHILLERATO "BENICIO AGUDELO"

Tierralta

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 002295 de diciembre 15 de 1989.

CONFIERE A :

## TEILER AGAMEZ MARTINEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía o T.I. N° 31169 de TIERRALTA

el título de:

### BACHILLER ACADEMICO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



Tierralta 20 de diciembre 1.9.91

Anotado al Folio 17 Libro de registro N° 39

Secretario de Educación

Fanta Claudia Céspedes

Dado en MONTERIA a 1 de ABRIL de 1.9.93



**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**HACE CONSTAR QUE:**

Que **TEILER AGAMEZ MARTINEZ** mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.743.544 de Tierralta, PRESTO SUS SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO No 029 DE 2021, CUYO OBJETO ERA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA", desde el diecisiete (17) de febrero de 2021, hasta el diecisiete (17) agosto de 2021. Las obligaciones contractuales ejecutadas fueron las siguientes:

1. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la gestión territorial del municipio ante las diferentes entidades y organismos a nivel nacional e internacional, de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato.
2. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Planeación en la activación de los consejos municipales de desarrollo rural CMDR y realizar seguimiento a los mismos
- 3.- Brindar acompañamiento al consejo territoriales de planeación CTP y realizar seguimiento a los informes presentados a la secretaria de planeación .
4. Brindar asesoría y asistencia técnica a las organizaciones comunales y comunitarias de beneficio social en la formulación de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población desde sus competencias y de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato.
5. Hacer seguimiento a los planes de acción y mapas de riesgos de la secretaria de planeación con el fin de verificar que los mismos se cumplan
6. Apoyar a la secretaria de planeación en la proyección del plan sectorial de desarrollo rural del municipio de Tierralta, desde sus competencias y de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato.
7. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos en los consejos municipales de política social COMPOS, de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato.
- 8.- Realizar acompañamiento y seguimiento a los distintos comités de competencia de la secretaria de planeación, de acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato.



**SECRETARIA DE GOBIERNO**

9. Elaborar mensualmente un cronograma de trabajo con el secretario de planeación municipal, con el propósito de establecer las actividades mensuales que se harán durante la ejecución del desarrollo del objeto contractual.
10. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- 11.- Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social.
- 12.- Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios.
- 13.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
- 14.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Para mayor constancia, se firma la presente en el Municipio de Tierralta, Córdoba, a los siete (07) días del mes de Enero de 2022.

**JOSE LUIS RUIZ RUIZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**Municipio de Tierralta**

Proyectó: Lorena Argumedo-Abogada Contratista

## EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN TRÓPICO

### CERTIFICA QUE

El señor **TEILER AGAMEZ MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía 78.743.544 de Tierralta Córdoba, profesional en administración de empresas y especializado en gerencia financiera, Prestó sus servicios profesionales en la ejecución del Plan Socio empresarial, en el marco del desarrollo de la alianza productiva denominada "ESTABLECIMIENTO DE UN ARREGLO AGROFORESTAL CON CULTIVOS DE PLÁTANO Y MADERABLES NATIVOS COMO ALTERNATIVA PRODUCTIVA SOSTENIBLE, CON PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE NUEVA UNIÓN -ASPANU, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA". En el periodo comprendido desde el 22/05/2018 hasta el 21/05/2019. Mediante contrato N°373247-03 de 2018, donde cumplió las siguientes funciones y actividades.

1. Estabilizar la base social de beneficiarios para el inicio de la ejecución de la alianza.
2. Realizar capacitación en Gestión y Asociatividad empresarial y mercadeo
3. Capacitación, en el componente financiero y contable
4. Formar al Gerente Aprendiz en conocimientos adquiridos y competencias adoptadas en la operación de la Alianza.
5. Realizar talleres para consolidar el área administrativa. Socio empresarial teniendo en cuenta lo siguiente: Gestión asociativa, Aumento en la calidad en los procesos de la organización. Mejora integral de la competitividad en la asociación
6. Elaboración de la planeación estratégica de la organización
7. Formación de los comités Técnico y de Agro negocios
8. Reconocimiento y retroalimentación de los estatutos de la organización
9. Realizar reunión trimestral con los asociados para el seguimiento al Plan operativo y desarrollo de la alianza teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades de la alianza.
10. Consultoría bimensual de fortalecimiento con la Junta Directiva para reanudar los siguientes aspectos: Funciones y responsabilidades de los miembros de la junta directiva. Revisión de formatos e instrumentos que contribuyan al desarrollo empresarial.

Para mayor constancia, se firma en montería a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021.

*A. U. G.*

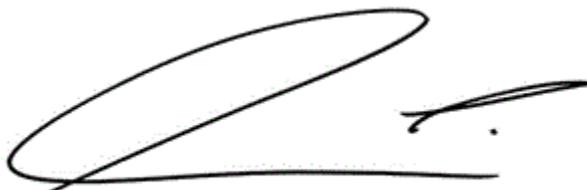
Albeiro Ignacio Usta González  
Representante legal.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN GRUPO AVANTE**

**CERTIFICA**

Que el señor TEILER AGAMEZ MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.743.544 de Tierralta, presto sus servicios como **Verificador De Campo** en el marco de la ejecución del contrato No. 0971-2018 cuyo objeto es “INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICO- PEDAGÓGICA A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA VIGENCIA 2018 EN LOS DIFERENTES TEMAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA DEL MEN” durante el periodo de cinco (5) meses y quince (15) días contados a partir del 16 de julio de 2018.

Para mayor constancia se firma en Montería a los nueve 09 días del mes de enero de 2019.



**ALEJANDRO RUBIO SALCEDO**

Representante Legal suplente.  
Fundación grupo AVANTE

## LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EDISA

### CERTIFICA:

Que el señor TEILER AGAMEZ MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 78.743.544 de Tierralta, desempeñó el cargo de **Coordinador Operativo** en la ejecución del contrato de interventoría No. 465 – de 2014 cuyo objeto es “INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES A DOCENTES Y EL DESARROLLO DE OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DE LOS GRUPOS 3, 5, 9 Y 11, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” celebrado entre la Gobernación de Córdoba y la Fundación EDISA durante el periodo de 22 meses, contados a partir del día 24/06/2014 y finalizado el día 24/04/2016 desempeñando las siguientes funciones.

1. Verificar el cumplimiento de las visitas de sensibilización y divulgación de los lineamientos del proyecto a los establecimientos educativos rurales y urbanos apoyados por el programa olimpiadas del conocimiento y corroborar el desarrollo los diferentes talleres y capacitaciones de formación de maestros en las diferentes áreas de acuerdo con lo establecido en el contrato.
2. Verificar la conformación de los equipos de coordinación de olimpiadas del conocimiento en los 30 municipios del departamento de córdoba.
3. Verificar el cumplimiento del diseño de un espacio virtual para el observatorio de la calidad de la educación, y la publicación de las diferentes evaluaciones realizadas al personal docente y los alumnos en las 347 instituciones educativas participantes.
4. Verificar la realización de las jornadas pedagógicas de asesoría para la reestructuración de los planes de estudios, seguir los procesos de alineación

**FUNDACION EDUCATIVA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD**

**NIT: 892200973-6**

- saber 11° en estándares y evaluación por competencias en cada uno de los 30 municipios.
5. Verificar el cumplimiento de la realización de los diferentes simulacros de pruebas realizadas a docentes y a alumnos de los grados objeto de este contrato.
  6. Corroborar la realización de los diferentes informes que el contratista debe presentar por cada uno de los 30 municipios y del departamento en general.
  7. Verificar el desarrollo de los cursos de y presentación de informe de la formación docente en evaluaciones fundamentadas en el dominio de competencias NTICs y simulacros virtuales.
  8. Revisar de la vinculación del personal, la necesidad del servicio y el cumplimiento legal contractual.
  9. Verificación de la prestación del servicio educativo mediante una visita aleatoria durante la ejecución del contrato.
  10. Confirmación del listado actualizado de los beneficiarios del servicio para el mejoramiento de la calidad educativa y reportados a la secretaria de Educación Departamental.
  11. Supervisión del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos.
  12. Validación del reporte formal al personal que interviene en la ejecución de la prestación del servicio que en ningún caso formara parte de la planta oficial del Departamento.
  13. Verificar la entrega del reporte mensual de las actividades relacionadas y el informe trimestral que permita conocer el avance en el desarrollo de las actividades del contrato con los soportes de asistencias reuniones y documentos e instrumentos que apliquen a la secretaria de Educación Departamental.
  14. Validar la participación de las evoluciones de los logros que programen y se realicen en el establecimiento educativo Municipio – región o nación por parte de la secretaria



**FUNDACION EDUCATIVA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD**  
**NIT: 892200973-6**

15. Elaboración y socialización de informes parciales, e informes de cada una de las estrategias, técnicas e instrumentos utilizados en el proceso de interventoría, información que se recopilara, analizara y sistematizara, para mantener una interacción y retroalimentación permanente tanto con el contratista, como con el supervisor designado por el SED

Para mayor constancia se firma en montería a los diez 10 días del mes de enero de 2017

*Martha Brunal C.*

**MARTHA ISABEL BRUNAL CABRALES**

CC No. 50'927.686

Representante legal

Cel:3216493845



Regional Córdoba  
NIT. 899999034-1

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA**

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a) **TEILER AGAMEZ MARTINEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 78.743.544 DE TIERRALTA, suscribió la Cesión del Contrato N°. 000360 a partir del día 18 de Junio de 2015, debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato: **000360 del 18 de Febrero de 2015**

Objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO GESTOR DE FORTALECIMIENTO RURAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES DEL SENA PARA ASESORAR, ACOMPAÑAR Y FORTALECER SU DESARROLLO EMPRESARIAL, PROMOVER LA FORMALIZACIÓN; PARA CONSOLIDAR ESTOS EMPRENDIMIENTOS COMO UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESAS RURALES SOSTENIBLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CALIDAD DEL PROGRAMA.**

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la cesión del contrato fue de **SEIS (6) MESES Y DOS (2) DÍAS**

Valor: El valor total del contrato según acta de reducción N° 1 de fecha 17 de Noviembre fue de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$20.273.799.00) MCTE.**

Se expide en la ciudad de Montería, a los primeros (01) días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), a solicitud del (a) interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el OnBase del SENA, el día 21 de Diciembre de 2015 y radicado No.: 1-2015-003938.

  
**AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA**

  
Elaboro.: Martha Lucía González a  
Revisó: Mario Velasquez M.

  
Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Córdoba

Calle 24 y 27 Av. Circunvalar – Teléfonos 7833315 - 7838050  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V01



Regional Córdoba  
NIT. 899999034-1

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA**

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a), **TEILER AGAMEZ MARTINEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N°78.743.544. Expedida en TIERRALTA suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato: **000394 de 26 de febrero de 2015**

Objeto: Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área de comercialización, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa jóvenes rurales emprendedores (JRE).

Fecha de Iniciación: **Dos (02) de marzo de dos mil quince (2015)**

Término de Ejecución: El plazo de ejecución de este contrato es de nueve (9) meses y dieciséis (16) días sin exceder el 16 de diciembre de 2015 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato, de los cuales se ejecutaron tres (3) meses y nueve (9) días,

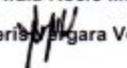
Valor: El valor total del contrato es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$30.506.667.00) M.C/TE**. De los cuales fueron ejecutados y cancelados la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$10.560.000.00) M.C/TE**

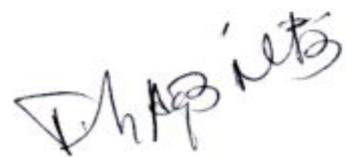
Cesión: El contrato fue cedido a la señora **LILIAN PIEDAD SANCHEZ BULA**, mediante documento de fecha 24 de junio de 2015

Se expide en la ciudad de Montería, a los ocho (8) días del mes de julio de Dos mil Quince (2015), a solicitud del (a) interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el OnBase del SENA, el día 02 de JULIO 2015 y radicado No.: 1-2015-002088.

  
**AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA**

Elaboro.:  Nidia Rocio Madrid V.

Revisó:  Yeris Vergara Vergara.



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Córdoba

Calle 24 y 27 Av. Circunvalar – Teléfonos 7833315 - 7838050

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V01



Regional Córdoba  
NIT. 899999034-1

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA**

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a), **TEILER AGAMEZ MARTINEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N°78.743.544. Expedida en TIERRALTA suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato: **000286 de 22 de Enero de 2014**

Objeto: Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor en el área de comercialización para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles, mediante acciones de formación y de fortalecimiento en el marco del programa jóvenes rurales.

Fecha de Iniciación: **Primero (01) de febrero de dos mil catorce (2014)**

Término de Ejecución: El plazo de ejecución de este contrato fue de siete (7) meses sin exceder el 31 de agosto de 2014, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato, y se adicionó por el termino de tres (3) meses y diez (10) días, sin exceder el 10 de diciembre de 2014, Mediante documento de fecha 27 de agosto de 2014 suscrito por las partes.

Valor: El valor total del contrato fue de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$22.219.491.00) M.C/TE, Y SE ADICIONÓ A LA SUMA DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$10.580.710.00) M.C/TE,** mediante documento de fecha 27 de agosto de 2014 suscrito por las partes para un valor de total de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$32.800.201.00) M.C/TE.**

Se expide en la ciudad de Montería, a los ocho (8) días del mes de julio de Dos mil Quince (2015), a solicitud del (a) interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el OnBase del SENA, el día 02 de JULIO 2015 y radicado No.: 1-2015-002088.

**AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA**

Elaboro.: Nidia Rocio Madrid V.  
Revisó: Yeris Vergara Vergara.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Córdoba

Calle 24 y 27 Av. Circunvalar – Teléfonos 7833315 - 7838050  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

**CONTRATO ACR**  
**CLASE:**  
**CONTRATISTA:**  
**RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA:**  
**VALOR:**  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Nº **715**  
**PRESTACION DE SERVICIOS**  
**TEILER AGAMEZ MARTINEZ**  
**SIMPLIFICADO**  
**\$21.120.000**  
Será el periodo comprendido entre la fecha de inicio de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía) y hasta el 15 de diciembre de 2012.

Entre los suscritos, por una parte, **JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.287.106 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Secretario General de la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**, identificada con NIT No. 900.477.169-8, de conformidad con el nombramiento efectuado mediante Decreto 52 del 13 de enero de 2012, debidamente posesionado y con facultades para suscribir contratos de conformidad con la Resolución 002 del 17 de enero de 2012 expedida por el Director de la ACR, quien en adelante se denominará **ACR**; y por la otra, **TEILER AGAMEZ MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 78.743.544 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el contrato contenido en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- a. Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.
- b. Que de conformidad con el artículo 5 del citado decreto, es función de la Agencia, entre otras: "2. *Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.* 3. *Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.* 4. *Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.* 5. *Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. (...) 12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.*"
- c. Que de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad, se justifica y define la necesidad de la presente contratación.
- d. Que acorde con la certificación de inexistencia en planta expedida por el Grupo de Talento Humano, teniendo en cuenta que en la estructura organizacional de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas no existe personal suficiente para realizar las actividades a contratar, resulta procedente la suscripción del presente documento.
- e. Que el presente contrato se celebra directamente en virtud de lo previsto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1.993; encuadrándose dentro de la causal definida en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 3.4.2.5.1. del decreto 734 de 2012.

Dadas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA. OBJETO:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para atender a la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la culminación responsable en la ruta. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de cumplir con lo estipulado en el objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **2.1. Obligaciones específicas:** a. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y culminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de las metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. b. Participar en los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que promueven la política de reintegración y el logro de los objetivos estratégicos de la entidad en la zona asignada. c. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las

directrices de la entidad. **d.** Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- relacionada con los participantes asignados y su avance en la ruta de reintegración. **e.** Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. **f.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **g.** Desarrollar las demás actividades que sean requeridas para la cabal y oportuna ejecución del objeto del contrato. **2.2. Otras obligaciones:** **a.** Presentar los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor en forma oportuna. **b.** Supervisar los contratos que le sean asignados por el Ordenador del Gasto y rendir los informes correspondientes. A la finalización del contrato, presentar un informe final en el que se evidencie la ejecución de (los) contrato (s) supervisado (s). **c.** Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión. **d.** Atender las observaciones y requerimientos que le formule la ACR directamente o por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto. **e.** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. **f.** Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste. **g.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al Área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **h.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y acreditarlas para cada pago. **i.** Cumplir con la organización de los archivos que produzca o se generen en desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los procedimientos previstos por la ACR. **j.** Tramitar las comunicaciones internas y externas de acuerdo con el sistema de correspondencia que disponga la Entidad. **k.** Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la ACR y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor. **l.** Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. ii) Devolverlos a la ACR en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. iii) Responder por el valor de los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos atribuible al CONTRATISTA. En estos eventos el CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a la ACR para que, teniendo como base los precios del mercado o la factura de compra, descuenta el valor total adeudado por los bienes a su cargo, de las sumas que la ACR le adeude. En caso de que no hubiere sumas que compensar, el CONTRATISTA se obliga a reintegrar a la ACR el valor antes mencionado o a reemplazar el bien por uno de iguales o superiores condiciones. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ACR adelantará las acciones legales pertinentes. **m.** Presentar, a la finalización del contrato, un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ACR, que haya generado un desembolso por este concepto al participante, el CONTRATISTA reembolsará éste valor para lo cual expresamente autoriza a la ACR descontar ésta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado al participante, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ACR inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. **2.3. De confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a: **a.** No divulgar la información que le sea suministrada por la ACR o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la ACR. **b.** Guardar secreto profesional. **c.** No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; **d.** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización a la ACR. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ACR adelantará las acciones legales pertinentes. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ACR.** **a.** Pagar al Contratista el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo. **b.** Supervisar que el contratista cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas. **c.** Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **d.** Liquidar el contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será el periodo comprendido entre la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 15 de diciembre de 2012. **QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de \$21.120.000. El valor incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar. **SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón de pago de este contrato se efectuarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la ACR, según certificado de disponibilidad presupuestal No 1312 del 2 de febrero de 2012. **SÉPTIMA. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** La ACR pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **a.** Un primer pago de manera proporcional a los servicios prestados desde



la fecha de aprobación de la garantía y el 15 de Junio de 2012, por valor de hasta \$1.920.000. **b.** Cinco (5) pagos por valor de \$3.200.000 cada uno, con corte al día 15 de los meses de julio a noviembre de 2012; y **c.** Un último pago por valor de \$3.200.000, con corte al 15 de diciembre de 2012, una vez vencido el plazo de ejecución. Sin embargo el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe de actividades del periodo respectivo. **b.** Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **c.** Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP si fuere el caso). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). La ACR no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por EL CONTRATISTA. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en el municipio de Valencia, correspondiente al Centro de Servicios de Tierralta, sin embargo, en el evento en que se requiera que la contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad, la ACR reconocerá los gastos correspondientes de viaje, según las disposiciones internas de la entidad. **NOVENA. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **DÉCIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES ARP:** EL CONTRATISTA, manifiesta que SI se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, según documento anexo, el cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO.** Si el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato decide modificar la manifestación de que trata la presente cláusula, deberá diligenciar un nuevo formato expresando la intención respectiva, el cual también hará parte integral del presente contrato, y diligenciará el formulario respectivo acreditando la documentación necesaria para la afiliación o desafiliación en la oficina de la ARP correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR, identificada con NIT 900.477.169-8, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 734 de 2012 y que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato** que cubra los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y dos (2) meses más. **b) Calidad del Servicio** que cubra los perjuicios imputables al contratista surgidos de la mala calidad del servicio prestado, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y dos (2) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ACR. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el CONTRATISTA autoriza a la ACR a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. **DECIMA SEGUNDA. CONTROL Y SUPERVISIÓN:** La ACR ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Coordinador del Grupo del Centro de Servicios de Tierralta o quien haga sus veces, o la persona a quien por escrito designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **a.** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; **b.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **c.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **d.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **e.** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto de la ACR; **f.** Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el inciso segundo y parágrafo 1

del artículo 41 de la ley 80 de 1.993; g. Remitir oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la ACR los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA; h. A la terminación del plazo de ejecución, entregar a la Secretaría General – Grupo de Contratos de la ACR o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato; i. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato; j. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; k. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para su buen desarrollo.

**PARAGRAFO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR.** De conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 por la cual se modifica el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales sobre las obras y documentos que elabore el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, se presumen que son de la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN. **DÉCIMA CUARTA. DECLARACION DE HABILIDAD.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato y previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO.** Así mismo, el CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **DÉCIMA QUINTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ACR y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ACR de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la ACR, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la ACR dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSION DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA. CESIÓN:** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de la ACR. **VIGESIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **VIGESIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Cuando el CONTRATISTA registre y/o consolide la información en el Sistema de Información para la Reintegración (SIR) en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ACR y/o se genere un desembolso por este concepto al participante. f. Cuando la ACR haya adelantado todos los trámites legales y obtenido las autorizaciones correspondientes para la provisión de la planta de personal. En este caso, se le comunicará esta situación al contratista con mínimo ocho (8) días calendario para el trámite de terminación y liquidación del contratos en forma anticipada. g. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, la ACR podrá en cualquier momento terminar el contrato. Para este fin será suficiente la comunicación que en tal sentido remita el supervisor a la ACR y éste al CONTRATISTA. En este evento la ACR procederá a cancelar al CONTRATISTA lo adeudado por el servicio debidamente ejecutado, según concepto del supervisor. h. En todo caso, la ACR podrá en cualquier momento dar por terminado el contrato durante el plazo de ejecución del mismo, siempre y cuando comunique al CONTRATISTA

esa decisión con ocho (8) días de antelación de la fecha en la que tal decisión surta efectos. El **CONTRATISTA** acepta y entiende las causales de terminación y renuncia a cualquier tipo de requerimientos o constitución en mora diferente, a los que aquí se han indicado. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.** La ACR podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PARAGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **VIGESIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, la ACR previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 8.1.10 del decreto 734 de 2012, podrá imponer multas sucesivas de mínimo cero uno por ciento (0.1%) y máximo hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento, previa realización del procedimiento señalado en esta cláusula, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad si a juicio de la ACR se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la ACR, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la cláusula vigésima quinta. **VIGESIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la ACR una suma equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de la ACR. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en la cláusula vigésima tercera y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la ACR, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la ACR si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la Cláusula Vigésima Tercera, Cláusula Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta: **a.** El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **b.** Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la Cláusula Vigésima Tercera, Cláusula Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta o de cualquier otra medida contractual o legal. **c)** En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al **CONTRATISTA** a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA**. **d)** En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. **e)** Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **PARAGRAFO.** El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de



caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo por las partes y como requisito para el último pago, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación. En todo caso, de no ser posible la liquidación por mutuo acuerdo, la ACR podrá liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del presente contrato, se requiere la presentación de los siguientes documentos: a. Informe final de supervisión b. Acta de Entrega de Bienes e Información. c. Paz y Salvo de Tecnología. d. Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. e. Informe de actividades del último periodo del servicio efectivamente prestado por parte del CONTRATISTA. f. Informe final de la ejecución total del contrato por parte del CONTRATISTA. g. Informe del estado de ejecución de cada contrato supervisado (si a ello hubiere lugar). **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los señalados en el texto, el formato de afiliación o no a la ARP y todos los documentos expedidos en la etapa precontractual y los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo. **TRIGESIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la ACR, previa expedición del registro presupuestal. **TRIGÉSIMA PRIMERA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS.** Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se realizarán, así: 1. **A LA ACR:** En la calle 12C N° 7- 19 piso 11. Edificio Los Ángeles Propiedad Horizontal, Bogotá D.C. 2. **AL CONTRATISTA:** En la carrera 18 No.14-23, Barrio Alfonso Lopez, Tierralta, Teléfono 3116546466, Correo electrónico: teiler2011@hotmail.com

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes suscriben el presente documento el 25 MAYO 2012

LA ACR,

EL CONTRATISTA,

  
JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ

  
TEILER AGAMEZ MARTINEZ

Proyectó: Luis Manuel Benedetti  
Revisó: Natalia Cárdenas Rubio  
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **78.743.544**

**AGAMEZ MARTINEZ**  
APELLIDOS

**TEILER**  
NOMBRES

*Teiler Agamez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1974**

**TIERRALTA**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**10-MAR-1993 TIERRALTA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL  
JUAN CARLOS DE LOS RIOS VIGIL



A-1305800-35153302-M-0078743544-20070201      04634-07032N 02 208090462

*horrata*

**REGIONAL ANTIOQUIA  
SUBGERENCIA GESTION HUMANA**

**HACE CONSTAR QUE:**

El señor **TEILER AGAMEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 78.743.544 laboró en la entidad desde el 25 de enero del año 2010 hasta el 24 de enero del año 2011, su último cargo desempeñado fue como Asesor Comercial de la oficina de Tierralta.

A solicitud del interesado, se expide la presente certificación en Medellín, a los siete (07) días del mes de febrero del año 2011.

  
 **LIBIA LUZ ARISTIZABAL MORENO**  
Subgerente Gestión Humana

G.H. 0149



Regional Córdoba  
SUBDIRECCIÓN CENTRO AGROPECUARIO EL PORVENIR

Montería, 29 de enero de 2007

### EL COORDINADOR ACADEMICO DEL CENTRO AGROPECUARIO

#### HACE CONSTAR:

Que el doctor: **TEILER AGAMEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.743.544 expedida en Tierralta, prestó sus servicios profesionales a esta Entidad como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, de conformidad con las siguientes Ordenes de Trabajo:

- ❖ Orden de Trabajo No. 0384 del 9 de agosto de 2005, desde el 9 de agosto hasta el 16 de diciembre de 2005, para desarrollar 640 horas de Formación Profesional Integral en calidad de Administrador de Empresas, desarrollando 640 horas de Asesoría para la identificación y Formulación de Planes de Negocios del Programa de Jóvenes Rurales.
- ❖ Orden de trabajo No. 0327 del 27 de enero de 2006, desde el 1º de febrero hasta el 30 de junio de 2006, para desarrollar 640 horas de Formación Profesional Integral en calidad de Administrador de Empresas, desarrollando 640 horas de Asesoría para la identificación y Formulación de Planes de Negocios del Programa de Jóvenes Rurales.

Que la presente constancia se expide a solicitud escrita del interesado

LULIO ALBERTO CAUSIL DURANTE

Leticia A.

**SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS**

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Avenida Circunvalar entre Calles 24 y 27 - <http://www.sena.edu.co> - fax 7834777 indicativo 094  
Conmutador 78604950 - Hif. 899.999.034-1 Montería - Córdoba - Colombia



**FUNDACIÓN FUERZA VIVA**

NIT 812005155 - 1

Tierralta Córdoba.

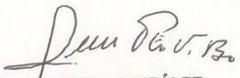
---

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUERZA VIVA- ONG EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

**HACE CONSTAR:**

Que el señor: **TEILER AGAMEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.743.544 de Tierralta Córdoba, profesional en Administración de Empresas, desempeñó el cargo como **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN FUERZA VIVA-ONG**, por un periodo comprendido desde el 16 de enero del año 2003 hasta el 16 de julio del 2005.

La presente se firma a solicitud escrita del interesado a los cinco (5) días del mes de junio del Dos Mil seis (2006).

  
**JOSÉ MARIA PINTO GONZÁLEZ**  
Representante Legal  
Fundación Fuerza Viva- ONG

*Inversiones Parmacab S.A.*

**CERTIFICACION**

El Suscrito Gerente de INVERSIONES PARMACAB S.A certifica que el señor TEILER AGAMEZ MARTINEZ, Identificado con C.C No. 78.743.544 de Tierraalta (Córdoba), trabajó en esta Compañía desde el 01 de Octubre de 1.999 hasta Junio 18 de 2.000, desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR, con una asignación salarial de (\$480.000.00) cuatrocientos ochenta mil pesos mcte, más recargos nocturnos y festivos.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los quince (19) días del mes de Junio del año 2.000.

Atentamente,

  
INVERSIONES  
PARMACAB S.A.  
CARLOS MORA LEAL  
Gerente



**UNIVERSIDAD DEL SINU**  
Elías Bechara Zainúm

NIT. 891000692 - 1

HACE CONSTAR

Que TEILER AGAMEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 78.743.544 expedida en Tierralta, está vinculado en esta Institución en la siguiente modalidad de contrato.

Con contrato por horas cátedras y períodos académicos como Docente Ceres

Del 3 de marzo al 16 de julio de 2008

Del 1 de septiembre al 23 de diciembre de 2008

Del 16 de abril al 16 de julio de 2009

Del 18 de agosto al 4 de diciembre de 2009

Del 13 de abril al 7 de agosto de 2010

Del 9 de mayo al 19 de septiembre de 2011

Del 27 de enero al 7 de junio de 2014

Del 21 de julio al 22 de noviembre de 2014

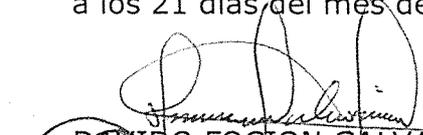
Del 19 de enero al 30 de mayo de 2015

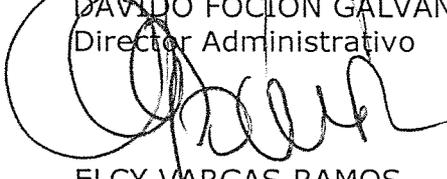
Del 21 de julio de 25 de noviembre de 2015

Del 18 de enero al 28 de mayo de 2016

Del 18 de julio al 26 de noviembre de 2016

Se expide la presente constancia a solicitud expresa del interesado en Montería, a los 21 días del mes de noviembre de 2012.

  
DAVIDO FOCION GALVAN CRUZ  
Director Administrativo

  
ELCY VARGAS RAMOS  
Directora de Gestión Humana



Regional Córdoba  
NIT. 899999034-1

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA**

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a), **TEILER AGAMEZ MARTINEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N°78.743.544. Expedida en TIERRALTA suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato: **000286 de 22 de Enero de 2014**

Objeto: Contratar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor en el área de comercialización para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles, mediante acciones de formación y de fortalecimiento en el marco del programa jóvenes rurales.

Fecha de Iniciación: **Primero (01) de febrero de dos mil catorce (2014)**

Término de Ejecución: El plazo de ejecución de este contrato fue de siete (7) meses sin exceder el 31 de agosto de 2014, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato, y se adicionó por el termino de tres (3) meses y diez (10) días, sin exceder el 10 de diciembre de 2014, Mediante documento de fecha 27 de agosto de 2014 suscrito por las partes.

Valor: El valor total del contrato fue de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$22.219.491.00) M.C/TE, Y SE ADICIONÓ A LA SUMA DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$10.580.710.00) M.C/TE**, mediante documento de fecha 27 de agosto de 2014 suscrito por las partes para un valor de total de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$32.800.201.00) M.C/TE.**

Se expide en la ciudad de Montería, a los ocho (8) días del mes de julio de Dos mil Quince (2015), a solicitud del (a) interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el OnBase del SENA, el día 02 de JULIO 2015 y radicado No.: 1-2015-002088.

**AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA**

Elaboro.: Nidia Rocio Madrid V.

Revisó: Yeris Vergara Vergara.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Córdoba

Calle 24 y 27 Av. Circunvalar – Teléfonos 7833315 - 7838050

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270